



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 20001-40-03-002-2014-00546-00

Demandante: GONZALO HERNANDEZ AGUILAR

Demandados: ADALBERTO ENRIQUE GUERRA VALENCIA, LEONARDO JOSE IGUARÁN MOSCOTE, y HUGUEZ EVANGELISTA RODRIGUEZ GUERRA.

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible a folios del 10 al 13 del cuaderno digitalizado de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o que perciban los demandados ADALBERTO ENRIQUE GUERRA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.079.699, LEONARDO JOSE IGUARÁN MOSCOTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.083.028, y HUGUEZ EVANGELISTA RODRIGUEZ GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.804.637, como empleados de la empresa ALIANZA TS AUT GEAT – AMTUR, límitese este embargo hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE (CENTAVOS) (\$29.634.695,89). Ofíciase al PAGADOR de la empresa antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso con Radicado No. 20001-40-03-002-2014-00546-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

*Oficio No: 2275  
CJGM*

**Firmado Por:**

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbd055fddf063ce947ea60d7a88b0b8f7a1f627d9db5cd8eb6dbd41f7a44f  
683**

Documento generado en 17/11/2020 11:54:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 14 con Calle 14 Esquina. Palacio de Justicia, Piso 5°.

E-mail: [j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel. 5802362